

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto 02
Organigrama

DECRETO 368/14

TIGRE, 20 de marzo de 2014.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Necesidades propias del servicio, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 108 y 178 del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Créase en la estructura orgánica de la Secretaría de Fortalecimiento Institucional la Dirección Coordinadora de Análisis e Implementación de Proyectos, dependiente de la Dirección General Para la Calidad de Gestión, de la Secretaría para el Fortalecimiento Institucional, con los siguientes objetivos y funciones:

Objetivo principal:

- Trabajar en el análisis y evaluación de procesos acompañando las etapas de desarrollo, tanto sea en la etapa previa, como así también, en la fase de implementación y puesta en marcha.

Tareas y funciones:

- Desarrollar una planificación anual
- Analizar procesos sobre proyectos en fase de desarrollo
- Establecer orden de tareas prioritarias
- Establecer objetivos
- Evaluar los recursos disponibles para la consecución de los objetivos
- Organizar recursos en relación a los objetivos
- Implementación de acciones tendiente a mejoras en los procesos
- Control de las acciones desarrolladas
- Efectuar análisis estadísticos, indicadores de gestión y presentaciones en base a los resultados de tareas y funciones que permitan comprender a “prima facie” las tendencias de gestión, para poder ejecutar una buena toma de decisiones

ARTÍCULO 2.- Créase en la estructura orgánica de la Secretaría de Fortalecimiento Institucional la Dirección Coordinadora de Monitoreo de Procesos, dependiente de la Dirección General de Mejoras de Procesos de la Secretaría de Fortalecimiento Institucional, con los siguientes objetivos y funciones:

Objetivo principal

- Desarrollar y aplicar un modelo de monitoreo de procesos, de todos aquellos servicios y o situaciones que a nivel institucional representen un riesgo que atente contra la misión que dicha organización persigue, a través de las misiones y funciones de las áreas sustantivas en una escala de análisis estadístico.

Tareas y funciones:

- Desarrollar una planificación anual de tareas
- Monitorear el estado de la ciudad en el marco del espacio Urbano y Suburbano en general.
- Monitorear las áreas internas del municipio en cuanto al encuadre institucional y sus posibles desvíos respecto de dicho encuadre.
- Analizar oportunidades de Mejora
- Proponer acciones de mejora según lo observado sobre el ítem anterior
- Acompañar y coachear situaciones de mejora buscando la consolidación de cambios.
- Efectuar análisis estadísticos, indicadores de gestión y presentaciones en base a los resultados de tareas y funciones que permitan comprender “a prima facie” las tendencias de gestión, para poder ejecutar una buena toma de decisiones.

ARTÍCULO 3.- Designase a partir de la fecha del presente al señor Bruno Federico Cataldi, DNI 31.507.912, legajo personal 11310, Director Coordinador de Análisis e Implementación de Proyectos, dependiente de la Dirección General Para la Calidad de Gestión, de la Secretaría para el Fortalecimiento Institucional, con asignación de bonificación por tiempo pleno del cuarenta por ciento (40%), quedando derogada toda norma que se oponga al presente artículo.

ARTÍCULO 4.- Designase a partir de la fecha del presente al señor Víctor Hugo Saldaña, DNI 24.862.521, legajo personal 5831, Director Coordinador de Monitoreo de Procesos, dependiente de la Dirección General de Mejoras de Procesos de la Secretaría de Fortalecimiento Institucional, con asignación de bonificación por tiempo pleno del cuarenta por ciento (40%), dejándose constancia que el agente designado reserva su categoría escalafonaria en planta permanente mientras dure la función de Director Coordinador, conforme artículo 17 de la Ley 11757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 5.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 368/14